Expediente: **1471/20**
Carátula: **ARAGON FRANCO SEBASTIAN C/ SAN ROMAN RODOLFO FERNANDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20313382975 - ARAGON, FRANCO SEBASTIAN-ACTOR
90000000000 - SAN ROMAN, RODOLFO FERNANDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1471/20

H105015053377

JUICIO: ARAGON FRANCO SEBASTIAN c/ SAN ROMAN RODOLFO FERNANDO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1471/20.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024

A la presentación efectuada el 02/05/2024 por el letrado Prados por la parte actora:

I. Atento a lo manifestado y constancia adjuntada en el referido escrito, dispongo **dejar sin efecto** la orden de pago a cobrarse mediante ventanilla, dispuesta en el punto II del decreto de fecha 17/04/2024 (quedando subsistente el resto del proveído). A tal fin, dispongo comunicar dicha situación al Banco Macro SA.

II. En su mérito corresponde: librar orden de pago al actor **Franco Sebastián Aragón**, DNI n° 31.409.857, por la suma de **$1.165.490,11**, en concepto de pago a cuenta de planilla de capital e intereses, mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada.

En su mérito, atento al número de cuenta denunciado: líbrese oficio al Banco Macro SA a fin de que proceda a transferir la suma de $1.165.490,11 depositada en la cuenta n° 562209550718641, cbu n° 2850622350095507186415 (a nombre de este juicio), a una cuenta del Banco HSBC a nombre de Sebastián Aragón, DNI n° 31.409.857, n° 1256409515, CBU n° 15000787-00012564095150, debiendo dar cumplimiento e informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre la toma de razón de lo aquí ordenado.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y caracter alimentario.

Una vez cumplido con la presente rogatoria, deberá informar al juzgado en el término de DOS DÍAS de dicho cumplimiento. ET AJS

Actuación firmada en fecha 09/05/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.